



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/46/L.61
20 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 77 j) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: MOVILIZACION
E INTEGRACION EFICACES DE LA MUJER EN EL DESARROLLO

Proyecto de resolución presentado por el Sr. Bozorgmehr Ziaran
(República Islámica del Irán), Vicepresidente de la Comisión,
sobre la base de consultas officiosas celebradas en relación
con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.20

La mujer, el medio ambiente, la población y el
desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el
adelanto de la mujer 1/, en las que se hacía referencia expresa a la
vinculación entre la mujer, los recursos naturales y el medio ambiente,

Recordando asimismo su resolución 44/171, de 19 de diciembre de 1989,
sobre la integración de la mujer en el desarrollo,

Tomando nota de la decisión 3/5, de 4 de septiembre de 1991, titulada
"Las mujeres en el medio ambiente y el desarrollo", adoptada por el Comité
Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
y el Desarrollo en su tercer período de sesiones 2/ e insistiendo en la
necesidad de aplicarla,

1/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de
los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad,
Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las
Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

2/ Véase A/46/48 (Part II), anexo I.

Reconociendo la función decisiva que desempeña la mujer, en el sector estructurado y en el sector no estructurado de la economía, respecto de la protección primaria del medio ambiente, los programas sobre población y la consecución de un desarrollo sostenible,

Tomando nota de las importantes recomendaciones del simposio titulado "Las mujeres y los niños ante todo", organizado por la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y celebrado en Ginebra en mayo de 1991,

1. Pide a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que presente las partes pertinentes del informe sobre su 36º período de sesiones, que se celebrará en 1992, al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su cuarto período de sesiones;

2. Exhorta a los órganos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que coordinen y fortalezcan sus esfuerzos destinados a hacer una contribución sustantiva a la recopilación de información y el desarrollo de la capacidad en el ámbito de la mujer, el medio ambiente y el desarrollo sostenible;

3. Insta a los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus actividades operacionales, garanticen la integración de la mujer como participantes activas en todos los niveles de la planificación y la ejecución de programas para un desarrollo sostenible;

4. Pide al Secretario General que incluya una sección relativa a la función de la mujer en el ámbito del medio ambiente y del desarrollo sostenible en el informe sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo, que presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

